



RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Nº 00081-2022-PRODUCE

Lima, 01 de diciembre de 2022

VISTOS: El Memorando N° 00000638-2021-PRODUCE/SG de la Secretaría General; y, el Informe N° 00001360-2022-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1047, el Ministerio de la Producción es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, dispone que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que asiste y asesora al Ministro en los sistemas administrativos. Asimismo, es responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los sistemas administrativos; así como de los órganos de administración interna, de seguridad y defensa nacional, comunicaciones e imagen institucional, de la ética y lucha contra la corrupción, y la actualización del portal de transparencia, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal g) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, señala que la Secretaría General tiene por función, conducir la sistematización del registro, numeración, publicación y distribución de los dispositivos legales que emanen del Despacho Ministerial y los que expida, custodiándolos durante el año de su emisión, así como disponer la publicación de los demás dispositivos legales del Ministerio; además, el literal f) del citado artículo faculta a la Secretaría General a expedir resoluciones en materia de sus competencias o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, se ha tomado conocimiento que en el Sistema de Tramite Documentario (SITRADO) del Ministerio de la Producción han sido habilitados diversos números de Resoluciones Ministeriales que no contienen ningún acto administrativo o de administración;

Que, han sido anuladas en el Sistema de Trámite Documentario (SITRADO) la numeración de diversas Resolución Ministeriales, las cuales no contienen ningún acto administrativo o de administración en proceso; así, resulta necesario declarar la inexistencia de las citadas numeraciones, con la finalidad de otorgar seguridad jurídica y en aras de evitar confusión en el registro o numeración de las Resoluciones Ministeriales que emanen del

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 08MO2M2R



Despacho Ministerial; por lo que, corresponde que se expida el acto de administración que declare la inexistencia de la numeración de las referidas Resoluciones Ministeriales;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatoria; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Declarar inexistente la numeración del registro correlativo de las siguientes Resoluciones Ministeriales del Ministerio de la Producción, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Secretarial:

R.M. N° 063-2022	R.M. N° 165-2022	R.M. N° 354-2022	R.M. N° 394-2022
R.M. N° 064-2022	R.M. N° 173-2022	R.M. N° 363-2022	R.M. N° 395-2022
R.M. N° 078-2022	R.M. N° 181-2022	R.M. N° 373-2022	R.M. N° 397-2021
R.M. N° 086-2022	R.M. N° 248-2022	R.M. N° 374-2022	R.M. N° 417-2021
R.M. N° 096-2022	R.M. N° 291-2022	R.M. N° 375-2022	R.M. N° 418-2021
R.M. N° 110-2022	R.M. N° 303-2022	R.M. N° 380-2022	R.M. N° 419-2021
R.M. N° 122-2022	R.M. N° 353-2022	R.M. N° 381-2022	R.M. N° 420-2021
R.M. N° 133-2022	R.M. N° 376-2022	R.M. N° 385-2022	R.M. N° 431-2021
R.M. N° 141-2022	R.M. N° 377-2022	R.M. N° 386-2022	
R.M. N° 164-2022	R.M. N° 378-2022	R.M. N° 393-2022	

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en el portal institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

JUAN F. HERRERA NOBLECILLA
SECRETARIO GENERAL

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 08MO2M2R

